



Universidad
Zaragoza

Informe de evaluación de solicitudes de verificación y
modificación del Título de Máster Universitario en
Consultoría de Información y Comunicación Digital por
la Universidad de Zaragoza



FECHA: 30/07/2015
EXPEDIENTE Nº: 8591/2015
ID TÍTULO: 4315641

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Consultoría de Información y Comunicación Digital por la Universidad de Zaragoza
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	• Facultad de Filosofía y Letras
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN

Para futuras revisiones del título se recomienda especificar los colectivos externos consultados para la elaboración de la propuesta (estudiantes potenciales, asociaciones profesionales y empresariales del sector, etc).

Se recomienda eliminar los referentes externos que no pertenecen al nivel MECES del Espacio Europeo de Educación Superior.

CRITERIO 3. COMPETENCIAS

En las competencias específicas CE06, CE07 y CE12 se recomienda concretar las herramientas y/o técnicas a las que se hace referencia. Además, la redacción de la CE09 se considera confusa, lo que la hace difícilmente evaluable. Se recomienda subsanar estos aspectos.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

La asignación de créditos a las fichas de las materias mixtas “Servicios de Información” y “Comunicación Corporativa”, cuya suma de créditos es de 30, es errónea. La Universidad en su propuesta asigna todos los créditos optativos ofertados, cuando únicamente deben consignarse los créditos que debe realizar el estudiante y que deben coincidir con la suma del número de horas de las actividades formativas propuestas. Se recomienda subsanar estos aspectos. Esta observación será objeto de especial atención durante los procesos de seguimiento y renovación de la acreditación.

Madrid, a 30/07/2015:

El Coordinador de la Unidad de Evaluación de Enseñanzas e Instituciones



Miguel Ángel Galindo

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

(Informe definitivo SET)

Denominación del Título	Máster Universitario en Consultoría de Información y Comunicación Digital
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	
Centro/s	Facultad de Economía y Empresa

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, la ACPUA ha evaluado la calidad de la memoria del mencionado plan de estudios siguiendo su protocolo de evaluación para la verificación.

Esta evaluación ha sido realizada por una comisión de expertos independientes y de fuera de Aragón formada por académicos, profesionales y estudiantes de la correspondiente rama de conocimiento y que cumplen con los criterios de selección establecidos y publicados en la web de la Agencia.

La Subcomisión de Evaluación de Titulaciones de ACPUA (SET), a partir del juicio técnico emitido por la comisión de expertos y tomadas en consideración las alegaciones presentadas por la Universidad al informe provisional, tras las deliberaciones oportunas, emite el siguiente informe definitivo: **FAVORABLE**

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos. El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

El título se modifica con un doble objetivo, en primer lugar, su adaptación al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, por otra parte, la adscripción de la titulación al correspondiente ámbito de conocimiento según el anexo I del R.D. 822/2021. Se pasa de modalidad semipresencial a presencial.

Además, se actualiza la información relativa a varios apartados de la memoria de verificación, actualización que se considera adecuada.

1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO.

El ámbito de conocimiento al que se adscribe el título, “Periodismo, comunicación, publicidad y relaciones públicas”, atiende a la coherencia académica con los ámbitos de conocimiento



de los módulos, materias y/o asignaturas que conforman sustancialmente la formación que se desarrolla en el plan de estudios.

Se modifica la modalidad, de híbrida a presencial.

2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE.

La distribución de los resultados de aprendizaje en conocimientos, competencias y habilidades es adecuada. Se introducen las competencias transversales propias del Sello 1+5 UNIZAR.

3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

La actualización de la información contenida en este apartado es adecuada.

El reconocimiento y transferencia de créditos se realiza de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Zaragoza publicado en su página web.

Se contempla el reconocimiento de hasta 49 créditos cursados en Centros de Formación Profesional de Grado Superior según determina la normativa del Gobierno de Aragón.

4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Las modificaciones realizadas con respecto a la memoria anterior se consideran adecuadas. Se mantienen dos especialidades de 24 créditos ECTS, en las que se requiere haber cursado al menos 18 créditos. Se introduce una materia interdisciplinar de 6 ECTS.

Se describen también adecuadamente los módulos que integran el título, incluyendo las materias asignadas a cada uno, indicando su carácter y el número de créditos ECTS. El Plan de estudios es coherente con la temática y los objetivos formativos de la titulación. Asimismo, el nivel de las materias es compatible con el nivel 3 del MECES, y tanto el despliegue temporal como la asignación de ECTS resultan adecuados.

Por otro lado, la planificación temporal es adecuada, los resultados del aprendizaje están correctamente distribuidos entre las materias y se incluye la tabla de adaptación de materias del plan anterior al plan nuevo (presentando el detalle a nivel de asignaturas).

Por último, se describen las actividades y metodologías docentes, y los sistemas de evaluación que se consideran adecuados a las características de la titulación.

ASPECTOS OBJETO DE ESPECIAL SEGUIMIENTO Y RECOMENDACIONES

Será **objeto de especial seguimiento**, tanto por la titulación como por ACPUA, el siguiente punto:

2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE

La implantación del Sello 1+5 UNIZAR en la titulación, así como la obtención de las competencias transversales definidas por todo el estudiantado.



3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión de estudiantes

Se recomienda que la asignatura de complementos formativos se curse antes del inicio del máster (o al menos de manera intensiva durante las primeras semanas del mismo), y no durante el primer semestre.

Los aspectos evaluados favorablemente que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA:

APARTADO DE LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN	MODIFICACIÓN REALIZADA
1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos	Se incluye ámbito de conocimiento: Interdisciplinar
1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas	Modificación de la modalidad: pasa de modalidad semipresencial a presencial
1.10 - Justificación del interés del título	Se actualiza
1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente	Se cumplimenta
1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas	Se cumplimenta
2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje (Conocimientos, Habilidades y Competencias)"	Se han reformulado las competencias de la titulación en términos de Resultados de Aprendizaje
3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión	Se actualiza
3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida	Se actualiza
3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos	Se actualiza
4.1 - Estructura básica de las enseñanzas	Se desarrolla la planificación de la enseñanza a nivel de materia
4.2 - Actividades y metodologías docentes	Se actualiza
4.3 - Sistemas de evaluación	Se actualiza
5 - Personal académico y de apoyo a la docencia	Se actualiza
6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios	Se actualiza
7.1 - Cronograma de implantación	Se cumplimenta
8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad	Se actualiza ya que se trata de un centro con acreditación institucional
8.2 - Información pública	Se cumplimenta
8.3 - Anexos	Se incluye la memoria en formato de la Universidad de Zaragoza
9.2 - Representante legal	Se actualiza
9.1 - Responsable del título	Se actualiza
9.3 - Solicitante	Se actualiza
11 - Informe del SIGC	Se incluye el informe del SIGC del centro



De acuerdo con el estándar europeo ESG 2.6, este informe será objeto de publicación en la página web de ACPUA y en la base europea de informes sobre la calidad de las enseñanzas y centros universitarios DEQAR.

JORDI SURINACH
CARALT - DNI
37284508J

Signat digitalment per
JORDI SURINACH CARALT
- DNI 37284508J
Data: 2024.11.18 19:14:52
+01'00'

EL PRESIDENTE DE LA SUBCOMISIÓN DE EVALUACIÓN DE TITULACIONES



EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

(Informe definitivo SET)

Denominación del Título	Máster Universitario en Consultoría de Información y Comunicación Digital
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	
Centro/s	Facultad de Filosofía y Letras

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, la ACPUA ha evaluado la calidad de la memoria del mencionado plan de estudios siguiendo su protocolo de evaluación para la verificación.

Esta evaluación ha sido realizada por una comisión de expertos independientes y de fuera de Aragón formada por académicos, profesionales y estudiantes de la correspondiente rama de conocimiento y que cumplen con los criterios de selección establecidos y publicados en la web de la Agencia.

La Subcomisión de Evaluación de Titulaciones de ACPUA (SET), a partir del juicio técnico emitido por la comisión de expertos y tomadas en consideración las alegaciones presentadas por la Universidad al informe provisional, tras las deliberaciones oportunas, emite el siguiente informe definitivo: **FAVORABLE**

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos. El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

El título se modifica con un doble objetivo, en primer lugar, su adaptación al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, por otra parte, la adscripción de la titulación al correspondiente ámbito de conocimiento según el anexo I del R.D. 822/2021. Se pasa de modalidad semipresencial a presencial.

Además, se actualiza la información relativa a varios apartados de la memoria de verificación, actualización que se considera adecuada.

1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO.

El ámbito de conocimiento al que se adscribe el título, “Periodismo, comunicación, publicidad y relaciones públicas”, atiende a la coherencia académica con los ámbitos de conocimiento

de los módulos, materias y/o asignaturas que conforman sustancialmente la formación que se desarrolla en el plan de estudios.

Se modifica la modalidad, de híbrida a presencial.

2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE.

La distribución de los resultados de aprendizaje en conocimientos, competencias y habilidades es adecuada. Se introducen las competencias transversales propias del Sello 1+5 UNIZAR.

3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

La actualización de la información contenida en este apartado es adecuada.

El reconocimiento y transferencia de créditos se realiza de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Zaragoza publicado en su página web.

Se contempla el reconocimiento de hasta 49 créditos cursados en Centros de Formación Profesional de Grado Superior según determina la normativa del Gobierno de Aragón.

4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Las modificaciones realizadas con respecto a la memoria anterior se consideran adecuadas. Se mantienen dos especialidades de 24 créditos ECTS, en las que se requiere haber cursado al menos 18 créditos. Se introduce una materia interdisciplinar de 6 ECTS.

Se describen también adecuadamente los módulos que integran el título, incluyendo las materias asignadas a cada uno, indicando su carácter y el número de créditos ECTS. El Plan de estudios es coherente con la temática y los objetivos formativos de la titulación. Asimismo, el nivel de las materias es compatible con el nivel 3 del MECES, y tanto el despliegue temporal como la asignación de ECTS resultan adecuados.

Por otro lado, la planificación temporal es adecuada, los resultados del aprendizaje están correctamente distribuidos entre las materias y se incluye la tabla de adaptación de materias del plan anterior al plan nuevo (presentando el detalle a nivel de asignaturas).

Por último, se describen las actividades y metodologías docentes, y los sistemas de evaluación que se consideran adecuados a las características de la titulación.

ASPECTOS OBJETO DE ESPECIAL SEGUIMIENTO Y RECOMENDACIONES

Será **objeto de especial seguimiento**, tanto por la titulación como por ACPUA, el siguiente punto:

2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE

La implantación del Sello 1+5 UNIZAR en la titulación, así como la obtención de las competencias transversales definidas por todo el estudiantado.

3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión de estudiantes

Se recomienda que la asignatura de complementos formativos se curse antes del inicio del máster (o al menos de manera intensiva durante las primeras semanas del mismo), y no durante el primer semestre.

Los aspectos evaluados favorablemente que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA:

APARTADO DE LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN	MODIFICACIÓN REALIZADA
1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos	Se incluye ámbito de conocimiento: Periodismo, comunicación, publicidad y relaciones públicas
1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas	Modificación de la modalidad: pasa de modalidad semipresencial a presencial
1.10 - Justificación del interés del título	Se actualiza
1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente	Se cumplimenta
1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas	Se cumplimenta
2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje (Conocimientos, Habilidades y Competencias)"	Se han reformulado las competencias de la titulación en términos de Resultados de Aprendizaje
3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión	Se actualiza
3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida	Se actualiza
3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos	Se actualiza
4.1 - Estructura básica de las enseñanzas	Se desarrolla la planificación de la enseñanza a nivel de materia
4.2 - Actividades y metodologías docentes	Se actualiza
4.3 - Sistemas de evaluación	Se actualiza
5 - Personal académico y de apoyo a la docencia	Se actualiza
6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios	Se actualiza
7.1 - Cronograma de implantación	Se cumplimenta
8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad	Se actualiza ya que se trata de un centro con acreditación institucional
8.2 - Información pública	Se cumplimenta
8.3 - Anexos	Se incluye la memoria en formato de la Universidad de Zaragoza
9.2 - Representante legal	Se actualiza
9.1 - Responsable del título	Se actualiza
9.3 - Solicitante	Se actualiza
11 - Informe del SIGC	Se incluye el informe del SIGC del centro

De acuerdo con el estándar europeo ESG 2.6, este informe será objeto de publicación en la página web de ACPUA y en la base europea de informes sobre la calidad de las enseñanzas y centros universitarios DEQAR.

EL PRESIDENTE DE LA SUBCOMISIÓN DE EVALUACIÓN DE TITULACIONES

JORDI SURINACH
CARALT - DNI
37284508J

Firmado digitalmente
por JORDI SURINACH
CARALT - DNI 37284508J
Fecha: 2024.11.22
09:58:08 +01'00'